Claudia

00332

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS

RECIBIDO
12 ENE 2017

Oficio: 349-B- 001

Ciudad de México, a 02 de enero de 2017

A LAS SECRETARÍAS DE ESTADO,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL.

2017 ENE 11 PM 1:16

De conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas al ejercer su derecho de acceso a la información, podrán solicitar copias simples, copias certificadas u otro tipo de medio, y de acuerdo con el artículo 145 de la citada Ley, se deberán cubrir los costos correspondientes.

Sobre el particular, se comunica que esta Dependencia, con fundamento en los artículos 31, fracciones XI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017; 125 fracción V y 145, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3° del Código Fiscal de la Federación; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y considerando que la información que provean las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y las entidades paraestatales sujetas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, puede otorgarse en copia simple, copia certificada u otros medios, autoriza el cobro bajo la figura de productos los montos que se describen a continuación:

...//

Concepto	Cuota 2017 (Pesos)
Por cada disco compacto CD-R	10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	0.50
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio.	0.50

Por lo que se refiere a los organismos descentralizados, que por la naturaleza del servicio por el cual fueron creados, realizan funciones de derecho público, y los ordenamientos jurídicos que los rigen los facultan para expedir copias certificadas, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 fracción V y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se autoriza la cuota de cobro de aprovechamientos de $18.00 por concepto de la expedición de cada copia certificada tamaño carta u oficio, en los términos de los artículos 3° del Código Fiscal de la Federación, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

En cuanto a las copias certificadas que expidan las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República y cualquier órgano del Estado que preste servicios públicos, en el ejercicio de sus funciones, el cobro por dicho concepto constituye un derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, fracción I de la Ley Federal de Derechos, y conforme a lo señalado en el artículo 1°, cuarto párrafo de la misma Ley, la cuota aplicable para el presente ejercicio fiscal, es de $18.21, la cual deberá ajustarse a $18.00, por cada copia certificada tamaño carta u oficio.

Para los órganos del Estado que presten servicios públicos, en el ejercicio de sus funciones, los ingresos obtenidos por el otorgamiento de copias simples o certificadas, así como de medios magnéticos, no tendrán destino específico, y para efectos del entero a la Tesorería de la Federación, habrán de observarse los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Tesorería de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. ...///

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, las entidades sujetas a control presupuestario directo deberán registrar los ingresos que obtengan por el concepto autorizado, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece la citada Ley y se reflejen dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ

NVRP/EMC

O-GENÉRICO SSI-ECG-2017
0201/17

C.c.p. Lic. Luis Arturo Castañeda Rebolledo, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria en la Subsecretaría de Ingresos. Palacio Nacional S/N, Patio de la Emperatriz, Edificio 12, Piso 4, Col. Centro, 06000, Ciudad de México.- Para su conocimiento.